



29 de julio de 2024
CIRCULAR PERMANENTE

NO. RS20240729106209

DE: SECRETARÍA GENERAL DE DEFENSA NACIONAL



MINDEFENSA
Rad No. RS20240729106209
Anexos: Si Con copia: No
Fecha: 29/07/2024 16:31:45



PARA: COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
COMANDANTE EJÉRCITO NACIONAL
COMANDANTE ARMADA NACIONAL
COMANDANTE FUERZA AÉREA COLOMBIANA
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Asunto: CUMPLIMIENTO CIRCULARES OTORGAMIENTO DE PERMISOS SINDICALES Y PERMISO PARA ASISTIR A CITAS MÉDICAS

Por medio de la presente, se reiteran las instrucciones para el trámite de los permisos sindicales y los permisos en casos de asistencia a citas médicas del personal civil del Ministerio de Defensa Nacional y de las distintas unidades ejecutoras.

Mediante circular permanente 2019-693 del 11 de noviembre de 2019, reiterada por la circular CIR2021-381 del 19 de agosto de 2021, la secretaría general del Ministerio de Defensa impartió instrucciones para precisar que, dado el carácter fundamental del derecho a la salud, la asistencia a citas médicas, debidamente justificada, debe ser autorizada, sin que se exija la reposición del tiempo que el empleado público se ausenta.

Por su parte, mediante Resolución Ministerial 8426 del 2 de octubre de 2014, se delegó en la Dirección de Asuntos Legales la competencia para otorgar permisos sindicales remunerados a los directivos de las asociaciones sindicales. Conviene recordar que los permisos sindicales se otorgan de acuerdo con los principios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad, es decir, se conceden para cumplir la actividad sindical, sin que se afecte la prestación del servicio. Para examinar la necesidad, proporcionalidad y razonabilidad del permiso sindical, cada unidad profiere un concepto, que será valorado por la Dirección de Asuntos Legales, en los

CLASIFICADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



Codigo de verificación: 6d63921e-744e-4870-b4cc-ee25ec0ccd64
Uri: https://wasedeelectronica.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/verify-document/6d63921e-744e-4870-b4cc-ee25ec0ccd64

29 de julio de 2024
CIRCULAR PERMANENTE

NO. RS20240729106209

términos de la Circular permanente RS20230130006767/2023 del 30 de enero de 2023.

Como se trata de actos jurídicos vigentes, se reitera que son de obligatorio cumplimiento.

Cordialmente,



SONIA STELLA ROMERO TORRES
Secretaria General

Anexos:

- Circular permanente 2019-693
- Circular CIR2021-381 del 19 de agosto de 2021
- Resolución Ministerial 8426 del 2 de octubre de 2014.
- Circular permanente RS20230130006767/2023.

Elaboró: José William Durán Buritica - Abogado Grupo Procesos Ordinarios
Visto Bueno: Farley Cardona Velásquez - Coordinadora Grupo Procesos Ordinarios
Luis Hernán Tatalchá Ruiz – Director de Asuntos Legales

Serie: Actas/ Actas De Informe De Gestión

CLASIFICADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

